

Recd al fe 26.8

40-2

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 621

Para la Mina de Hierro nombrada

San Luis



Del término de *Enci*

Interesado

Vecindad

D. Joaquín Marticorena

Enci

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Cédula n.º 255
de 1.ª clase del
año octavo

Exmt. Sr.

7 Junio 99

Presentada a Joaquín Marticorena, vecino de la villa
los diez y doce de Junio a V.E. respetuosamente expone: Que
solicita el registro de doce pertenencias de la
mina que se nombrará "San Luis" de mi-
neral de hierro, sita en el paraje llamado

A diferencia

Trisarrí, lindante por norte el palacio lla-
mado Trisarrí, por sur con la borda de acu-
billar ganada del caserio de Morenomorda,
por este el sitio llamado Navalvoro y por
oeste el puente de Orculoco, termino juris-
diccional de la villa de Tancí; haciendo la
designación en la forma siguiente: Se tendrá
por punto de partida el palacio llamado
Trisarrí, desde este punto se medirán 600, me-
tros en dirección Oeste y se colocará la 1.ª
estaca; de esta al Sur 200, metros y se colo-
cará la 2.ª; de esta en dirección Este se me-
dirán 600, metros y se colocará la 3.ª y de
esta al norte con 200, metros se vendrá a
parar al punto de partida quedando así
cerrado el perímetro de las doce pertenencias.
Por tanto

Suplica a V.E. que en conformidad
a la Ley de minas vigente se digna
admitir esta solicitud de registro y pre-
vio el expediente oportuno se me expida
la titulación correspondiente. Favor

que espera el auxilio de V.E. cuya vida
que. Dios muchos años.

Junio 4 de Junio de 1899

Joaquín Marticorena

Diligencia —

Presentada en el día de la
fecha acompañada de la corres-
pondiente carta de pago.

Pamplona 4 Junio 1899
El secretario.

A. de Juan

Providencia —

Queda admitida esta solicitud
de registro, salvo mejor elevación,
anotada en el libro correspondiente,
publicarse en el Boletín Ofi-
cial y en la Tablilla de anuncios
de este gobierno; remitase copia al
archivo de Honor, para que se
exponga al público por espacio
de 60 días

Pamplona 4 Junio 1899
El Gobernador

J. O. de Juan

Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra
Pamplona

Sr. Alcalde de Yamaí

11 Junio 1899.

Remito a V. el edicto de
la mina denominada "San
Luis," sita en este termino muni-
cipal, a fin de que lo exponga
al público por espacio de 60 días,
devolviéndome una vez transcurri-
dos diligenciado al dorso de
haber cumplido este requisito,
sirviendose acusar el oportuno
recibo.

Díez Ma.
A. P. H.

DON *Jenaro Perez Muro, Gobernador*
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Fernando Marturena*
vecino de *Yancu* se presentó en este Gobierno de provincia el día *hoy*
de *...* de mil ochocientos *...* á las *...*
y *...* minutos de la *m^a* una solicitud de *registro* de
... pertenencias de la mina nombrada *"San Luis"* de mine-
ral *hierro* sita en el parage llamado *"Yinani"* que linda
al *N^o* con el parage llamado *Yinani*, por *N^o* con
la corda de acervillar grande del carrizillo
muerto de *Meromombodo*, por *E.* con el sitio llama-
do *navololo*, y por *O.* con el puente *Macullero*

término jurisdiccional de *Tamari* distrito municipal de *Tari*
terreno perteneciente. *Y*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se leura por puntos de partida*
el palacio llamado Tisani; desde este punto se
medirán 600 mt. en direccion N. y se colocará la 1^a
etaca; de esta al S. 200 mt. la 2^a; de esta al
S. 600 mt. la 3^a; y de esta al N. con 200 mt. se
volverá a parar al punto de partida quedando
de asi cerrado el perimetro de las demas
linderas solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este recurso salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perinicio.

Pamplona siete de sumado mil ochocientos noventa y nueve.



De Tione

Certifico, yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa: que el precedente edicto ha estado expuesto al publico en el parage de costumbre de la localidad por espacio de sesenta dias. Y para que conste pongo la presente cédula por el Sr. Alcaldes en forma de acuerdo de respeto de sus señalamientos acordados y mune

N.º 80

El Alcalde

Bautista Miguellones

Secretario Expone



DON Genaro Perez Moro, Gobernador
Civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. Joaquin Marticorena
vecino de Mani se presentó en este Gobierno de provincia el día hoy
de de mil ochocientos á las diez
y doce minutos de la mañana una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "San Guis" de mine-
ral hierro sita en el parage llamado Misari que linda
al N. con el Palacio llamado Misari, por E. con la Bor-
da de acubillas separada de Morena Lorda, por S. con el sitio
llamado Marafede y por O. con el puente Mirulico, termi-
na jurisdiccional de Mani

término jurisdiccional de Mani distrito municipal de idem
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
Palacio llamado Misari, desde este punto, se medirán 600 m.
en dirección O. y se colocará la 1.ª estaca; de esta al N. con 200 m.
la 2.ª, de esta al E. 600 m. la 3.ª, y de esta al N. con 200 m. pa-
rendrá a punto al punto de partida, quedando así con-
do el perímetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona siete de Junio de mil ochocientos noventa

y nueve.



G. Perez Moro

Diligencia

El presente edicto ha citado al p^u
blico el tiempo que marca la Ley
de Sanplone siete de agosto de mil ochocientos
noventa y nueve.

W. Santam act^o
~~Suplen de P^o~~

Decreto Sanplone 9 Enero 1900.

Transcurrido el periodo de publicidad
practiquese la demarcacion si el lugar

El Gobernador

o su delegado

Diligencia

Con esta fecha ingresó en la Jefatura de
minas.

San Sebastian 10 de Enero de 1900

El Ingeniero Jefe

Mariano P^o



M. I. Sr.

Presentada a las
diez y cinco mi-
nutos de la
mañana del día
primero de Agosto
de mil ochocientos
noventa y nueve

P. D.

Con Joaquín Marticorena vecino
de Lanci, a V. S. tiene el honor
de exponer: Que con fecha siete de
Junio último y hora de las diez y
doce minutos de la mañana, se pre-
sentó, suscrita por el expresado Sr.
Marticorena, una solicitud de
registro de doce pertenencias de mi-
neral de hierro para la mina San
Antonio en término municipal
de Lanci, en el Negociado de Fo-
mento del Gobierno civil de esta pro-
vincia, fijando como punto de par-

tida y límite Norte a la vez, el
Palacio llamado Trisarrí, y como lin-
dero al Sur, la borda de acubilar
ganado del caserio Morenomborda.

Pero habiendo observado el de-
nunciante el error sufrido con la de-
signación de las referidas fincas pa-
ra punto de partida y límite, ha en-
cargado al exponente, representante
del mismo, practique las diligencias
conducientes al objeto de rectificar
la equivocación de que se trata,
haciendo constar que el punto de
partida de la mina de referencia
es una borda de acubilar gana-
do llamada Volatecoborda, el lí-
mite Norte, el Palacio llamado de
Trisarrí y el correspondiente al Sur,
el monte llamado Horbelru.

En su virtud, el dicte

Suplica a V. S. se digna
acordar se lleve a efecto la rectifica-
ción en el sentido de que el punto
de partida de la mina "San Luis"
sitá en término de Pancei, es la bor-

da de acubilar ganado llamada
Golatecoborod, el límite Norte, el
Palacio llamado de Trisari, y el
límite Sur el monte denominado
Horbelaui.

Así lo espera de la justificación
de V. S.

Pamplona 1.º de Agosto de 1899

Eneto Lanas

M. I. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 631 de la
mina de hierro titulada
San Luis sita en ter-
mino de *Sauci*
con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Javier Pina*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 3 de Agosto
de 1900.

El Ingeniero Jefe

Manuel Ruano

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 621 de la
mina de hierro tra-
lada San Luis, sita en
Garaia

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *Jose*
perenenias, de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el *1º*
Julio último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 1.º de *Agosto*
de 1900

El Ingeniero
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *hierro*
titulada *San Luis*, cuyo expediente tiene el
número *ses cientos, y treinta*

El cinco de julio de mil novecientos, yo el Inge-
niero don Javier Peña, acompañado
del Auxiliar facultativo don Caniano
Luis, me constituí en el parage
llamado Trisavi del término de Tancí,
con objeto de practicar la demarca-
ción de doce pertenencias para la mina
San Luis número seiscientos veintinueve

Concurrieron al acto los
testigos José María Ordóñez y Vicente
Gutiérrez vecinos de etranas con el
registrador don Joaquín Martiñorena
vecino de Tancí, y estando todos pre-
sentes, previo reconocimiento y des-
linde del terreno se procedió a
practicar la operación en la forma
siguiente.

Se tomó como punto de
partida el ángulo Norte del Palacio
de Trisavi y desde él se midieron
cien metros al Sur y se puso la

primera etapa en Larremoty, a los
seiscientos metros de esta al Oeste se
~~midieron seiscientos metros al Oeste y~~
se fijó la segunda etapa en Uscullu
gana, a los doscientos metros de esta al
Oeste se puso la tercera etapa en Uscullu
gana, y por último con seiscientos me-
tros medidos de esta al Este llegó al
punto de partida quedando así demar-
cada las doce pertenencias que miden
una superficie horizontal de ciento veinte
mil metros cuadrados, con arreglo a la
designación

Queda esta mina por el Este
Este Sur y Oeste con terreno franco.

Se hace constar en cum-
plimiento de lo dispuesto por el artículo
quince del Reglamento de Minería
mineros de veintiocho de Marzo al
fin de que se puede considerar esta
mina como de hierro, del cual se ven
indicios dentro del perímetro demarcado.

El libro de la brújula
con que se ha operado esta división

la gradu sexagesimal, las distan-
cias se midieron horizontalmente y
la declinacion magnetica de la
aguja referida a la meridiana
oficial de San Sebastian es de
quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Terminada la operacion
sin protesta ni reclamacion alguna
se levanta este acta que firman con-
sigo todos los concurrentes que saben
hacerlo = tachado no vale.

Javier Peña Barionio Lufiria

Joaquin Marticorena

Diligencia

Conforme con el dictamen del In-
geniero Sr Peña.

San Sebastian 3 de Agosto de 1900.

El Ingeniero Jefe

Mariano Inarrea



PLANO de demarcación de la mina

San Luis en término de

Yanci provincia de

Navarra

Número de su expediente *621*

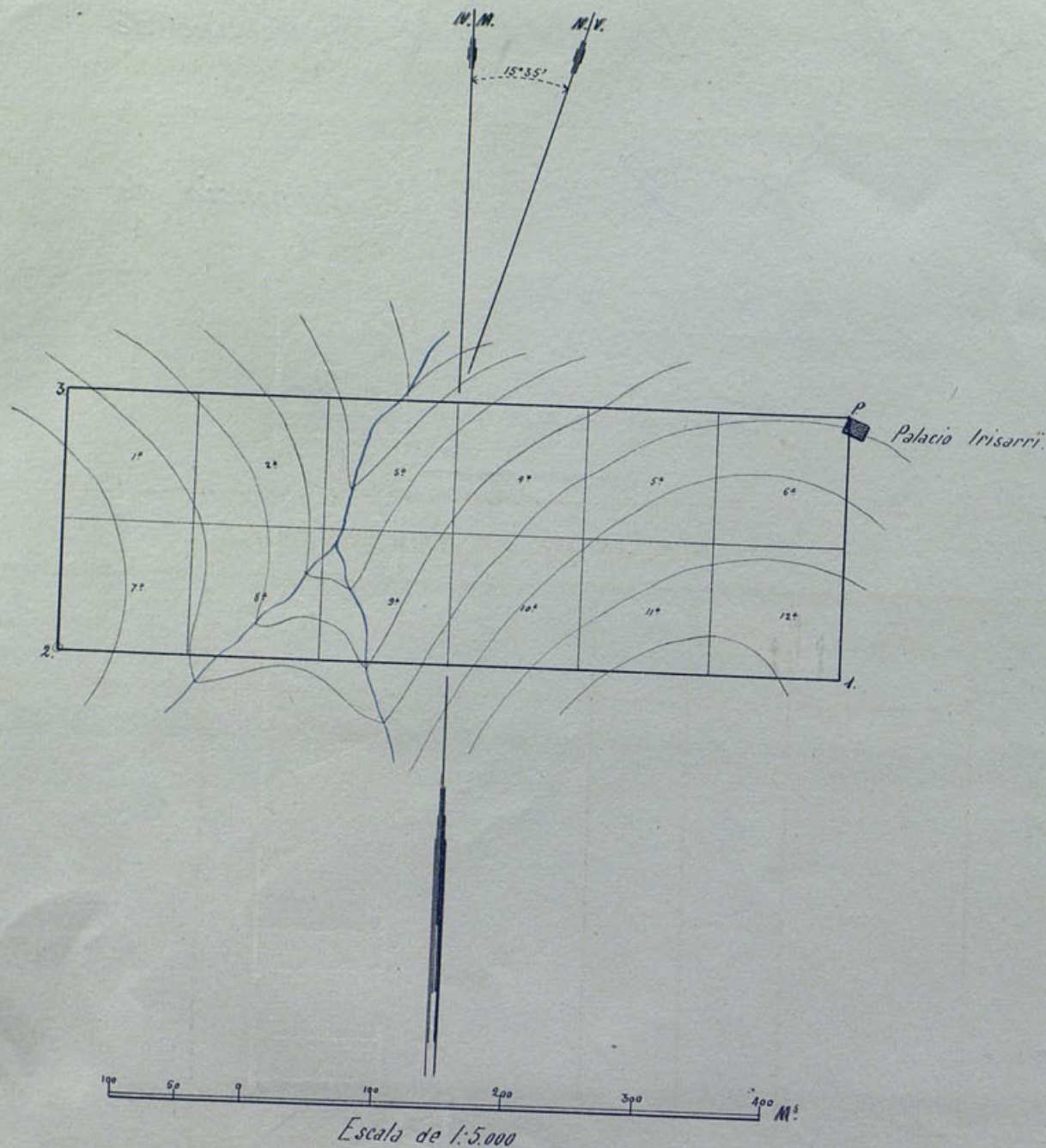
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *621*) sita en el parage nombrado

*Hierro
Irisarri*

titulada *San Luis*
término de *Yanci*



EXPLICACIÓN

P punto de partida:

*En el ángulo Norte del
Palacio de Irisarri*

1. 2. 3. estacas.

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias

San Sebastián 10 de *Julio* de 1900.

El Auxiliar Facultativo,

Manuel Infante

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña
Manuel Infante

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *San Luis*
 nombrada *San Luis* cuyo expediente tiene el núm. *621* sita en *Urbarrí*
 término municipal de *Urbarrí* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Enero de*
1900 por el ingeniero que suscribe el *5 de Julio de 1900.*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>El punto de partida es el ángulo Norte del Palacio de Urbarrí</i>	<i>2</i>	<i>2</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	S.	200	Nada	Larrematz	3
1 a 2	O.	600		Urcullu-gara	
2 a 3	N.	200		Id.	
3 a P.	S.	600		Id.	
San Sebastián 30 de Julio de 1900.					
Javier Peña					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo N. del Palacio de Arisari.
Linda esta mina por Norte, Oeste, Sur y Oeste con terreno franco.

Peña

Expediente n.º 62 de 7 Junio 1899.
Administrador Especial Hdad.

n.º 1069 8 de noviembre 1900

Con fecha 3 de Octubre ha
sido aprobado el exped.º n.º 62
para la mina titulada "San Luis"
de 12 per.º de mineral de hierro sita
en término de Yanci cuyo interesado
es D. Braquín Marticorena, vecino
de Yanci y en apod.º D. Eusebio Cana
de esta Capital.

Doi D.º

Hecho

Don Genaro Perez Moro Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á Don Joaquin Marticorena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro
"San Luis," en término de Ezcabari
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
12 pertenencias que componen 120000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Pena con arreglo á las Leyes citadas
fechado en San Sebastian á seis de Agosto de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *Canon de la misma* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Joaquín Martiarena* la propiedad de *la mina* *"San Luis,"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona á *tres de Octubre de mil* *novecientos*



M. J. Martiarena

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la mina
de hierro de doce pertenencias titulada San Luis sita en
termino de Tanci. N. 0.058.343

Pamplona tres de Octubre de mil novecientos

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio ^o 16 del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

Mr. Manuel Irigoin

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian. 9 de febrero de 1908
El Ingeniero Jefe,

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil de
esta provincia el Título, plano y papel de pago del
expediente n.º 628 de la mina "San Luis" de D.ª Josefa
Tenencias como apud que soy de D. Joaquín Martiñe-
nas.

Pamplona siete de Enero de mil novecientos uno

Enate Larrea

Permuta cedula

del aprecio corriente

de 1/2^a clau nº 53

M. J. Lr.

Lorenzo Marticorena, con cedula por
nombrar que exhibe de 11^a clase y que
exhibe a V. S. tiene el honor de exponer.

5 Febrero 1908

Permitase a informe continuar con la explotación de los minas
de la Jefatura de de un propietario titulado Si puedo: nº
minas. 1392 y San Luis nº 621 sitos en ter-

H. G. S.

mino heridicional de Zami

Caer

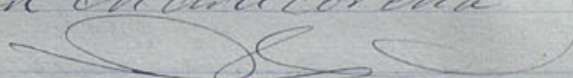
Por lo tanto

A. V. S. suplico que teniendo por presentado
este escrito con la adjunta carta de pago
de la Admon. de Hacienda de este provincia
como justificante de hallarse al corriente
en el pago del canon de superficie de las
expresadas minas y digno de tener en cuenta
la comunión de los mismos y francos y
registrable el terreno que ocupan,

Gracia que no duda omeorar que
V. S. cuya vida que Dios sirva.

Zami a 28 Enero de 1908

Lorenzo Marticorena



Muy Ilustre Sr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 9 de febrero de 1908

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Informe

Ilmo Sr. Gobernador Civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento vigente, y puesto que no consta a la Jefatura que se hallen en trabajos estas minas puede V. S. admitir la renuncia que se solicita de las tituladas "San Luis" (n.º 621) y "Si puedo" (n.º 1372), declarando las caducadas y publicando en el Boletín Oficial la correspondiente declaración de terreno franco, comunicándolo así bien al Sr. Delegado Especial de Hacienda y al interesado.

V. S. sin embargo se servirá resolver

San Sebastian 10 de febrero de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Decreto

Pamplona de de 1908

Conforme

El Gobernador

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. _____ del registro parcial núm. _____

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1908

Sección 1.^a Capítulo 1.^o Artículo 6.^o

Minas Canon

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

40

Calderilla.....

8'50

EN JUNTO.....

40'50

(Sello de la Oficina).

D. Caylido Briarte por D. Joaquín Marticorena

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

cuarenta y cincuenta céntimos importe del canon de superficie devengado durante el primer trimestre del actual ejercicio por las minas que se expresan

San Luis Hierro 18

Si Paredo " 22'50

40'50

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Pamplona á 5 de Febrero de 1908

TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

El Tesorero,

Donato Díez
Dalgado

Cuniguarrán

Sentado en Tesorería al núm. 71

Sentado en Intervención el 5 de Feb de 1908 al núm. 71 del Registro de ingresos.

Núm. 1.-1898.

Dr. Gng^o Jefe de minas

Don Sebastian

n^o 170

6 Feb 908

Para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el P.D. de 7 de Nov de
1900, del Ministerio de Fomento, ad-
juntos remito a V. para en su informe
los expedientes de las minas de hiers
tituladas "Siguendo" (n^o 1292) y "San
Luis" (n^o 621) sitas en término de
Gamsi, acompañando a los mismos
la solicitud de remisión del intere-
sado y conta de pago por la que
acudida hallare al corriente en el
pago del canon de superficie
de las mismas.

Don G^o
Ja

Diligencia

Con esta fecha se devuelve este expediente al Gobierno Civil
de Navarra



Lebarria 10 de febrero de 1908
El Ingeniero Jefe
Javier Peña
Q

Decreto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura
de Minas y a instancia del interesado, he
acordado admitir la mina de la mina
de hierro titulada "San Luis" (n.º 621) sita en
terreno de Com. declarando caducada
la citada mina y pases y regitralle el
terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia con arreglo a
lo que dispone el artículo 3.º del artículo 149
del vigente Reglamento para la mina
donde cuenta a la Delegación especial
de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo
y al interesado.

Camplona once de febrero de mil novecientos ocho



El Gobernador

Ortega

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

~~~~~~~~~~

Informados convenientemente,  
tengo el honor de devolver ad-  
juntos á manos de V.S.I. los ex-  
pedientes de las minas "SIPUEDO"  
(N1392), y "SAN LUIS" (N621).

Dios guarde á V.S.I. muchos a-  
ños.

SanSebastian 10 Febrero 1908.

El Ingeniero Jefe.

*Javier Peña*

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

P a m p l o n a \*

Dr. Delgado especial de Hacienda  
Sampsona

no 185

11 Feb 908

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y es un tanto del intermedio de fecha 28 de Enero último, he acordado admitir la renuncia de la mina de mismo titulado "San Luis" (no 681) sita en término de Yanci de la propiedad de D. Joaquín Montuora vecino de Yanci, declarando candada la citada mina y franco y regentable el terreno que ocupaba. Lo que participo a V. para su conte y efectos convenientes.

Dis. en

Febr

Sr D. Camilo Guantevenim de  
Pamplona

nº 187

11 Jho 908

Por decreto del día de hoy, de  
conformidad con el dictamen  
de la Jefatura de minas y a in-  
tervención del interesado he acordado  
de admitir la <sup>de minas</sup> remuneración de las  
minas tituladas "San Luis" nº 624,  
y Sepúlveda (nº 1292) sitas en término  
de Yampi, declarando cada una de  
las citadas minas y franques y regis-  
trable el término que ocupaban.

Lo que pongo en V. para su  
coto el de su representados y efectos  
oportunos

Sus sa

Feel

Dr. Yngte Jefe de minas  
San Sebastian

nº 188

14 Feb. 908

Por decretos del día de hoy, de conformidad con el dictamen de una Jefatura de minas y a instancia del interesado, he acordado de admitir la renuncia de las minas de hierro tituladas "San Luis" nº 621) y "Sipundó" nº 1799 sitas en terreno de Yampi de la propiedad de D. Joaquin Barrios vecino de dicha villa declarando caducadas las citadas minas y francos y regentables el terreno que ocupaban.

Lo que participo a V. para su conocimiento y fines convenientes.

Dios se

Jca